

RESOLUCIÓN N.º 01 EXP. N.º 128-2022-2023/CEP-CR

Congresista denunciada : Hilda Marleny Portero López

Denunciante : De Oficio

En Lima, a los doce días del mes de junio de 2023, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala 4 de Sesiones Martha Hildebrand, sótano 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, se reunió en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Portalatino Ávalos, Cheryl Trigozo Reategui, Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi. Con Licencia los congresistas Luis Arturo Alegría García y Hitler Saavedra Casternoque.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El domingo 07 de mayo de 2023, el programa dominical Cuarto Poder, emitió un reportaje periodístico denominado "Sillas de la discordia", en el que hizo referencia al apoyo social que la congresista Hilda Marleny Portero López realiza bajo el nombre de la "ruta de la solidaridad".
- 1.2 En la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN realizada el 08 de mayo de 2023, se aprobó por unanimidad denunciar de oficio a la parlamentaria Hilda Marleny Portero López.
- 1.3 Con oficio N.º 0644-01-RU1138565-EXP 128-2022-2023-CEP-CR, se le comunica a la congresista Hilda Marleny Portero López, que la COMISIÓN aprobó por unanimidad denunciarla de oficio y que se ha iniciado la etapa de indagación preliminar.

- 1.4 Con oficio N.º 0706-01-RU1144252-EXP-128-2022-2023-CEP-CR, se solicitó al Oficial Mayor la información de trabajadores y extrabajadores del despacho de la congresista denunciada.
- 1.5 Con oficio N.º 0709-01-RU1144315-EXP-128-2022-2023-CEP-CR, se ofició a la Fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, para que remita un informe, en relación si existe un proceso de investigación en contra de la congresista denunciada.
- 1.6 Con oficio N.º 162-2023-MP-FN-DC, el fiscal supremo coordinador del Área de Enriquecimiento Ilícito, informó a la COMISIÓN, que, en el área de denuncias constitucionales, no existe denuncia alguna que guarde relación con los hechos materia de consulta.

II. FUNDAMENTOS

- 2.1 Se le imputa a la congresista Hilda Marleny Portero López la presunta vulneración de los artículos 1,2,4 literal a) y 7 del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g), y j) del artículo 3, numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del artículo 4) literales a), b), c) y h) del artículo 6 y numeral 8.6 del artículo 8 y artículo 12 del Reglamento del Código de Ética; y los que resulten aplicables durante el proceso de indagación.
- 2.2 Ello como consecuencia de los hechos difundidos en el dominical Cuarto Poder del 07 de mayo de 2023, mediante el cual se le imputó a la congresista Hilda Marleny Portero López, presuntamente haber solicitado donaciones de las sillas de ruedas a sus trabajadores del Despacho, para a su vez donarlos a otras personas a través de la "Ruta de la solidaridad" nombre con el que se denominaban las acciones sociales realizadas por la congresista; sin embargo se señaló que habrían existido donaciones realizadas con los aportes de sus trabajadoras, de la Comisión Hambre Cero que preside; toda vez que al ser entrevistada la congresista denunciada habría señalado que en una oportunidad recibió sillas de ruedas de dos de sus trabajadoras de dicha Comisión; y al ser consultada una de ellas indicó que se le solicitó un apoyo, mostrándose conversaciones sostenidas entre la citada trabajadora y la congresista a través de WhatsApp en las que se coordina la adquisición de una silla de ruedas para ser donada.

- 2.3 El 07 de mayo de 2023, el programa dominical Cuarto Poder, emitió un reportaje periodístico denominado "*Sillas de la discordia*", señalando que la parlamentaria Hilda Marleny Portero López, presuntamente habría solicitado donaciones de sillas de ruedas a sus trabajadores del Despacho, para a su vez donarlas a otras personas a través de la "Ruta de la solidaridad," nombre con el que se denominaban las acciones sociales realizadas por la congresista.
- 2.4 El reportaje señaló además que habrían existido donaciones realizadas con los aportes de trabajadoras, de la Comisión Hambre Cero que la parlamentaria denunciada preside; toda vez que al ser consultada señaló a la pregunta de la periodista ¿sí habría pedido donación de sillas de ruedas a algún trabajador?, ella de manera tajante respondió que NUNCA, y en instantes reconoció que una sola vez, en el mes de diciembre 2021, "***fueron dos chicas que trabajaban en hambre Cero que ellas apoyaron pero de manera voluntariamente y te las puedo nombrar, fue la señora Emy Silva y la doctora Flora Chávez, creo, que ellas donaron y apadrinaron un niño, pero ellos donaron porque ellas quisieron, no porque yo, yo sería incapaz de decirlo***"¹.
- 2.5 El reportaje muestra la entrevista realizada a una de las trabajadoras mencionadas por la congresista Portero López, quién indicó ya no trabajar con la congresista, indicando lo que se reproduce a continuación:

Emily Silva: "en su momento sí, nos pidieron un apoyo y bueno"

Reportera: ella lo que ha dicho, es que tu compraste de manera voluntaria, que ella no pidió que compres

Emily Silva: bueno la verdad es una sola, y yo no... no sé ¿no? no sé por qué, ella dice una cosa que... es algo tan sencillo ¿no? o sea pedir una donación de una silla ...no, no ... si la pides es porque la necesitas ¿no? regalarle a alguien².

- 2.6 El reportaje muestra además conversaciones a través de WhatsApp entre la mencionada trabajadora y la investigada, las que evidencian la existencia de coordinación para la materialización de la adquisición de las dos sillas de ruedas por parte de la trabajadora, por cuanto la trabajadora le envía fotos de las sillas de ruedas a adquirir consultándole directamente a la parlamentaria, si están bien las sillas; y la investigada

¹ Transcripción del reportaje Cuarto Poder.

² <https://www.youtube.com/watch?v=GVvHwTruLGk>

responde que si están bien, posteriormente después de una hora vuelve a existir una conversación vía WhatsApp en el que la trabajadora le indica **"Ya están en tu despacho. Tarea cumplida, Dios mediante todos felices"**, después de unas horas la parlamentaria deja un mensaje de voz en el que se escucha **"gracias mi niña, por esas dos sillas de ruedas que van a ser para dos personas importantes y serán sus ahijados de mejorar la calidad de vida. Gracias bebé, muchas gracias"**.

2.7 La trabajadora de nombre Emily Silva, consultada por la reportera sobre la compra de la silla de ruedas indicada por la parlamentaria, responde: **"Mira desconozco la verdadera intención de la señora en alusión, pero si te ha dicho que le compramos, o le compré unas sillas, sí bueno, sí es cierto. Nos facilitaron la dirección donde vendían y bueno fui y compré."**

2.8 De otro lado se mostró en el reportaje que el vendedor del establecimiento donde se compran las sillas de ruedas señala que los trabajadores de la congresista investigada a veces van y compran las sillas; y se las entregan empaquetadas y listas. Consultada la congresista sobre ello indicó que a nadie de su despacho se le pide las sillas de ruedas ni a ninguna persona cercana; sin embargo, se muestra a unas personas que señalan: **"agradecemos al equipo de la congresista Marleny Portero, por esta silla obsequiada a mi madre"**, luego se muestra un video del 26 de agosto de 2022, subido a las redes de la investigada en su cuenta de Facebook que muestra una actividad de su semana de representación en Lambayeque a donde llegó con 8 sillas de ruedas y luego de donarlas, y ante un grupo de personas señala: **"Bueno, yo solamente quiero decir, porque estos sueños, esta línea, ruta de la solidaridad, no se haría posible sin apoyo de Liliana Bances, de Manuel Baca, de Carlos Mesías, de Miguel Seclén, de Gloria Jibaja, de Moisés, de Karina Amaya, de Luz, de Ruth, de Humberto y de todo mi despacho, porque esto es de nosotros, a nosotros nadie nos regala, es de nuestro propio peculio"**³ posteriormente agradece: **"Gracias maravilloso equipo, gracias a Dios por ponerme ángeles para poder seguir en esta línea filantrópica"**.

2.9 Verificada la relación de personas que la investigada mencionó al momento de agradecer a quienes hicieron posible con su propio peculio que ella pueda cumplir con su actividad filantrópica de donar sillas de

³ Ver reportaje <https://www.youtube.com/watch?v=GVvHwTruLGk>

ruedas, se identifica que algunas de las personas mencionadas serían trabajadores de su despacho, como: Liliana Bances, quien es la Asesora Principal, Manuel Alejandro Baca Chávez, es el Técnico y Carlos Mesías Reyes es su Asesor II; y también a trabajadores de la Comisión Hambre Cero: Gloria María Jibaja Pinillos, Técnico, Karina Amaya, es Asesor II, la persona mencionada como Luz, podría ser Luz Duelas Álvarez, Asesora II y Moisés podría ser Moisés William Humpire Belizario quien es Auxiliar.

- 2.10 El apoyo social que refiere el reportaje, se trataría según propia versión de la investigada, de una actividad que realiza desde hace 30 años, formando estas acciones parte de la labor social, que realiza como parlamentaria y a la que denomina "la ruta de la solidaridad", la cual consiste en la donación de sillas de ruedas a distintas personas que lo necesiten y que para la compra de las mismas, sería ella quien las pagaría con sus propios recursos económicos, habiendo comprado entre 50 o 60 sillas.
- 2.11 El reportaje, sin embargo, hace mención que según información obtenida de las propias redes sociales de la Congresista ascenderían a 200 sillas de ruedas habría regalado en Lambayeque y no 60 como indicó la parlamentaria. De otro extracto del reportaje, se hace referencia, que la congresista habría admitido que habría pedido sillas de ruedas a sus amigos para continuar con su labor social; mencionado personas de la iglesia y algunos parlamentarios; no aceptando haberlas solicitado al personal que labora con ella tanto en su despacho como en la Comisión Hambre Cero que preside, hecho que no guardaría relación con lo señalado en el punto 6.6 de este informe, porque como se observa señaló que éstas se compraron con el propio peculio de las personas que agradeció, en los que se encuentran trabajadores que laboran de manera directa con la citada denunciada.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1.

En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2.

El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

Artículo 4.

Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

- a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

[...]

Artículo 7.

El Congresista debe dar cuenta de los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones y está prohibido de recibir donaciones; debe restringir el uso de los bienes y servicios del Congreso para que solamente sirvan a la función parlamentaria.

- Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

- c. **Honradez:** actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- d. **Veracidad:** Implica que el Congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.
- e. **Respeto:** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

[...]

- g. Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

[...]

- j. Integridad:** significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

[...]

- 4.3. El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.
- 4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 6. Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

- a. El requerimiento, la aceptación, directa o indirecta de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros, a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.
- b. Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.
- c. Realizar cualquier acto u omisión con finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

[...]

- h. Otros actos considerados por la normatividad penal vigente como actos de corrupción.

Artículo 8. Relaciones con los congresistas y con el personal

- 8.6. Bajo ninguna circunstancia el Congresista debe solicitar al personal del Congreso de la República a su cargo u otras personas, contribuciones económicas o de otra naturaleza.

Artículo 12. Prohibición de recibir donaciones.

El congresista debe abstenerse de recibir dádivas, obsequios, presentes o donaciones de cualquier tipo y de toda procedencia que pueda comprometer la objetividad e imparcialidad de su actuación parlamentaria o la toma de decisiones. Esta prohibición no alcanza a lo estipulado en el título IV de la Sección Segunda del Código Civil.

EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP. N.º 128-2022-2023/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio; contra la congresista **HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**, la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORÍA** el informe de calificación, con **07** votos a favor más el voto dirimente de la presidenta de LA COMISIÓN de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, **02** votos en contra Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Kelly Roxana Portalatino Ávalos y **06** votos en abstención de María Antonieta Agüero Gutiérrez, Waldemar Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Cheryl Trigozo Reátegui, Elías Marcial Varas Melendez y Oscar Zea Choquechambi, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13⁴, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26⁵ Calificación de la denuncia y literales a) y b) y último párrafo del numeral 26.2 del REGLAMENTO, LA COMISIÓN:

⁴ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

⁵ Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria;
b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.

(...)

Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 128-2022-2023/CEP-CR, contra la congresista **HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ, por**; presunta infracción de los artículos 1,2,4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g), y j) del artículo 3, numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del artículo 4º, literales a), b), c) y h) del artículo 6 y numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética; y los que resulten pertinentes; disponiéndose el inicio de la investigación.

Con oficio No 1080-2022-2023/LAAC.CR, de fecha 12 de junio de 2023, a las 20:48 horas; el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, presentó reconsideración a la votación del expediente N.º 128-2022-2023/CEP-CR, reconsideración que fue puesta a votación y rechazada en la trigésima novena sesión ordinaria de la Comisión del 19 de junio de 2023, al no haber cumplido con lo señalado en el artículo 58º del Reglamento del Congreso de la República, que precisa que la aprobación de las reconsideraciones requieren del voto de más de la mitad del número legal de congresistas; en este caso 10 votos. Habiéndose obtenido la siguiente votación 07 votos a favor de los congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque. Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi, 05 votos en contra Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Karol Ivette Paredes Fonseca, 02 votos en abstención Waldemar Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani.

En consecuencia, el proceso continúa conforme a su estado, procediéndose a notificar la Resolución de inicio Procedencia de la denuncia e inicio de investigación a la congresista investigada.

Lima, 20 de junio de 2023

Karol Ivett Paredes Fonseca
Presidenta

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón
Secretario